

**Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11036-19-1052-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1052

***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,787.7
Muestra Auditada	8,787.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,787.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GUANAJUATO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	4,364.8
del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,240.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,182.9
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>8,787.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los anexos, las pólizas de ingreso y los estados de cuenta bancarios.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 8,787.6 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; no obstante, la documentación comprobatoria careció del sello "Operado" y no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

2024-B-11036-19-1052-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con el sello "Operado", ni la identificaron con el nombre de la fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

## **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 2**

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, destinó los recursos del gasto federalizado correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina municipal, la cual no se ajustó a la plantilla ni al tabulador de sueldos autorizados, ya que se realizaron 134 pagos a 93 trabajadores por 500.1 miles de pesos, que rebasaron los sueldos autorizados o no se encontraron listados en el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65 y del Tabulador de sueldos correspondiente al presupuesto 2024, del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

El Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, recibos de nómina y reportes de transmisiones con lo que se aclaran los trabajadores que tuvieron liquidación por un monto 303.0 miles de pesos y persiste la observación por 197.1 miles de pesos correspondiente a personal denominado como “eventual”.

#### **2024-D-11036-19-1052-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 197,125.00 pesos (ciento noventa y siete mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de las Participaciones Federales a Municipios, por pagar con recursos de las Participaciones Federales a Municipios a 93 trabajadores, los cuales rebasaron los sueldos autorizados o no se encontraron listados en el tabulador autorizado, por lo que la nómina no se ajustó a la plantilla ni al tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Tabulador de sueldos correspondiente al presupuesto 2024, del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, no proporcionó el expediente técnico del proceso de adjudicación denominado “Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato”, relativo al servicio de alumbrado público, identificado con el contrato número MSM/PM/RAMOXIII/2023-001 y financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que se careció de la documentación correspondiente a la investigación de mercado, la

suficiencia presupuestal, las bases de licitación, la convocatoria, y las actas de las diferentes etapas del procedimiento de contratación. Además, no se entregó la evidencia del contrato, de las garantías, ni de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes.

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en investigación de mercado, suficiencia presupuestal, bases de licitación, convocatoria, las actas de las diferentes etapas del procedimiento de contratación, contrato, convenios y fianzas, así como las propuestas técnicas y económicas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 3,240.0 miles de pesos en el contrato número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001 por concepto de “Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato”, del cual no se acreditó la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado.

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas de recepción, escrito de entrega, acta de entrega recepción, bitácoras de instalación, formatos de registro de entrada y salidas, mapas de ubicación, reporte del censo y resúmenes de circuitos y censo, con lo que se acreditó la prestación del servicio contratado por 3,240,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión del expediente técnico de la obra denominada “Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en la localidad El Dormido, en la calle Cerro Blanco”, con contrato número MSM/DOP/RAMOXXXIII/2024-06, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se constató que se formalizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que se contó con el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación a los contratistas, el acta de visita al lugar de los trabajos, el acta de junta de aclaraciones, el dictamen de adjudicación y la cédula de registro en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios.

No obstante, el expediente técnico de la obra careció de la documentación correspondiente a las bases de licitación, al acta de apertura de propuestas técnicas y económicas de los participantes, al acta de fallo, a las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cotizaciones de los participantes invitados al proceso, expediente técnico con cédula de registro por obra, dictamen de factibilidad, acta de aceptación de la comunidad, y ponderación de avance físico financiero, acta de visita de obra, dictamen de adjudicación y fianzas de cumplimiento y anticipo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del expediente técnico de la obra denominada “Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en la localidad El Dormido, en la calle Cerro Blanco”, con contrato número MSM/DOP/RAMOXXXIII/2024-06, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,182.9 miles de pesos, se verificó que no se acreditó la ejecución ni el término de la obra, debido a que las estimaciones presentadas carecieron de la documentación soporte requerida, tal como los números generadores de obra, los reportes fotográficos y los croquis; además, respecto de la ejecución, conclusión y entrega de los trabajos, se careció de la asignación del supervisor de obra, del residente de obra, de la bitácora de obra, del finiquito y del acta de entrega.

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en estimaciones acompañadas de números generadores de obra, reportes fotográficos y croquis, oficio de asignación de supervisor, escrito de residente de obra, bitácora de obra, finiquito y del acta de entrega, con lo que se acreditó la ejecución y el término de la obra por 1,182,873.08 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 197,125.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,787.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Tabulador de sueldos correspondiente al presupuesto 2024, lo que generó un probable daño por un importe de 197.1 miles de pesos, que representó el 2.2% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/002/2026 del 5 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.

1050, Inq, DHC 25 53641521



AYUNTAMIENTO  
**Santiago Maravatio**  
— 2024-2027 — *La Historia Continúa*



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2026  
12-23m  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO  
Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernández  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.2"  
Presente

Santiago Maravatio, Gto., 05 de enero de 2025.  
Oficio: TESO/002/2026  
Asunto: El que se indica

**RECIBIDO**  
08 ENE 2026  
DGAGF "A"

La que suscribe C.P. Andrea Centeno Cardoso, en mi carácter de **Tesorerera Municipal de Santiago Maravatio, Gto.**, de la administración municipal 2024-2027, aprovecho la ocasión para saludarle y en relación a la Auditoría número 1052 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Incluidas Participaciones Federales a Municipios" que se practica al municipio de Santiago Maravatio, dar respuesta de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1052, de acuerdo a lo siguiente:

**CON OBSERVACIÓN:**  
**NÚM. DEL RESULTADO 2**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 SERVICIOS PROFESIONALES**

Descripción del resultado: Con la revisión de la información de nómina pagada de las quincenas 03, 18 y 23 del ejercicio fiscal 2024, efectuó los pagos por concepto de prestaciones y estímulos ajustándose a los montos autorizados; sin embargo, se observó que no se ajustó a la plantilla y tabulador de sueldos y salarios ya que de 93 trabajadores que se les realizaron 134 pagos por 500,088.70 pesos rebasaron los sueldos autorizados o no se encontraron en el tabulador autorizado.

**Respuesta:**

En relación con la información de nómina pagada de las quincenas 03, 18 y 23 del ejercicio fiscal 2024, efectuó los pagos por concepto de prestaciones y estímulos ajustándose a los montos autorizados; donde se observó que no se ajustó a la plantilla y tabulador de sueldos y salarios ya que de 93 trabajadores que se les realizaron 134 pagos por 500,088.70, específicamente respecto a la columna denominada "Categoría" contenida en el papel de trabajo enviado, se precisa lo siguiente:

En dicho documento, la información plasmada en la columna "Categoría" corresponde exclusivamente a la categoría laboral del trabajador, y no a la denominación completa del puesto ni a su adscripción administrativa, lo anterior con la finalidad de homologar la información conforme al diseño del propio papel de trabajo.



Para el caso específico de la trabajadora Clementina Cardoso Mercado, se registró como categoría "Secretaria", misma que corresponde a su clasificación laboral. No obstante, su adscripción al Departamento de Tesorería se encuentra debidamente reconocida en la plantilla de personal vigente, así como el sueldo que percibe, el cual coincide con el importe reflejado en su CFDI.

Cabe señalar que el hecho de que en el CFDI no se encuentre actualizada la denominación completa conforme al tabulador como "Secretaria Ejecutiva" no implica un incumplimiento a la plantilla ni al tabulador autorizados, toda vez que:

- La trabajadora cuenta con la categoría de Secretaria.
- Su adscripción al área de Tesorería se encuentra debidamente registrada en la plantilla con un sueldo de \$224.08
- La percepción salarial que recibe es consistente con lo establecido en el tabulador correspondiente a dicha categoría y adscripción.
- La diferencia obedece únicamente a un tema de denominación administrativa mas no a una variación en funciones, adscripción o percepciones.

Por lo anterior, se reitera que este Municipio se ajusta a la plantilla y al tabulador autorizados, no existiendo afectación presupuestal ni irregularidad en la contratación o pago de la trabajadora referida.

**Se anexa memoria USB certificada que contiene la información en medio digital la siguiente información:**

- Papel de trabajo y CFDI's de trabajadores con diferencias

### **NÚM. DEL RESULTADO 3**

#### **PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** la observación consiste en Documentación Faltante del expediente técnico correspondiente al proceso de adjudicación denominado: "Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público en Santiago Maravatío, Guanajuato", financiado con recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por 3,240,000.00 pesos (Tres millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), del cual no proporcionó la documentación relativa a la investigación de mercado, suficiencia presupuestal,



bases de licitación, convocatoria, las actas de las diferentes etapas del procedimiento de contratación.

Asimismo, no entregó evidencia del contrato, ni de las garantías, ni de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, en incumplimiento a la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación artículo 9; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 35, 46, 50, 58, 62, 68, 70, 76, 94 y 98.

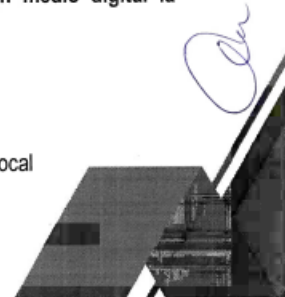
#### Respuesta:

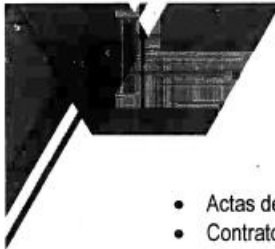
Referente expediente técnico correspondiente al proceso de adjudicación denominado: "Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público en Santiago Maravatío, Guanajuato", se adjunta la siguiente documentación contenida en USB certificada:

- A) En la observación se señala que no se presentó investigación de mercado por lo cual se adjunta.
- B) En la observación se señala que no se presentó suficiencia presupuestal por lo cual se adjunta.
- C) En la observación se señala que no se presentó bases de licitación por lo cual se adjuntan
- D) En la observación se señala que no se presentó convocatoria y su publicación en el periódico de mayor circulación local por lo cual se adjuntan
- E) En la observación se señala que no se presentó actas de las etapas de procedimiento de contratación por lo cual se adjuntan
- F) En la observación se señala que no se presentaron contratos, sin embargo, es de aclarar que los pagos se realizaron al amparo del contrato número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001 de fecha 05 de mayo de 2023 y Convenio modificadorio número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001-MODF.01 de fecha 29 de agosto de 2023 por lo cual se adjuntan
- G) En la observación se señala que no se presentó garantías, por lo cual se adjuntan
- H) En la observación se señala que no se presentó propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes por lo cual se adjuntan

Se anexa memoria USB certificada que contiene la información en medio digital la siguiente información:

- Investigación de mercado
- Suficiencia presupuestal
- Bases de licitación
- Convocatoria y su publicación en el periódico de mayor circulación local





- Actas de las etapas de procedimiento de contratación
- Contratos número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001 de fecha 05 de mayo de 2023 y Convenio modificatorio número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001-MODF.01 de fecha 29 de agosto de 2023
- Garantías y fianzas
- Propuestas técnicas y económicas

#### NÚM. DEL RESULTADO 4

##### PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Referente al cumplimiento y entrega de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la adjudicación denominada: "Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público en Santiago Maravatío, Guanajuato", financiado con recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) identificada con el contrato número MSM/PM/RAMOXXXIII/2023-001 financiado con recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) que formo parte de la revisión se constato que el municipio no proporcionó las pólizas de registro contable, comprobantes de transferencia bancarias, solicitudes de pago y facturas emitidas, por el proveedor denominado CORUE S.A. DE C.V. Correspondientes al servicio de alumbrado público.

No obstante, no se acreditó la entrega de los bienes y/o prestación de servicio contratado debido a la falta de documentación comprobatoria que demostrara la ejecución y recepción conforme a lo pactado por 3,240,000.00 pesos en cumplimiento de la ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de contrataciones públicas para el estado de Guanajuato artículo 88.

#### Respuesta:

Referente a la falta de documentación comprobatoria al cumplimiento y entrega de los bienes y/o servicios adquiridos mediante la adjudicación denominada: "Mejoramiento Visual Mediante el Uso de Tecnología Eficiente en el Alumbrado Público en Santiago Maravatío, Guanajuato", se adjunta la siguiente documentación contenida en USB certificada:

- l) En la observación se señala que no se presentó entregables y actas entrega recepción por lo cual se adjuntan.

Se anexa memoria USB certificada que contiene la información en medio digital la siguiente información:





- Entregable del proyecto y actas entrega recepción

#### NÚM. DEL RESULTADO 5

#### PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 OBRA PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del expediente técnico correspondiente a la obra seleccionada ejecutada por el Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato, se constató que dicho municipio se encuentra con un porcentaje alto de pobreza y que la obra denominada "Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatio Guanajuato en la localidad del El Dormido, en la calle Cerro Blanco" se formalizó mediante un proceso de Adjudicación Directa, conforme a los montos máximos permitidos por la normativa así mismo, se verificó que el expediente contó con suficiencia presupuestal, oficios de invitación a los contratistas, actas de visita del lugar de los trabajos, acta de aclaraciones, dictamen de adjudicación y cedula de registro en el Padrón único de contratistas para el Estado y los Municipios.

No obstante, el expediente técnico de la obra proporcionado por el municipio careció de documentación esencial de procedimiento de contratación, específicamente: bases de licitación, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas del contratista adjudicado y acta de fallo.

En cuanto a la formalización de la obra, se constato que esta se llevó a cabo mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado numero MSM/DOP/RAMOXXXIII/2024-06, celebrado con el contratista Jorge García Ríos, por un importe de 1,898,398.69 pesos, del cual se verificó que se efectuaron pagos con recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF); sin embargo, el expediente no contó con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 54, 59, fracción I y II, 61, 62, 69, 78 y 80, y el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MSM/DOP/RAMOXXXIII/2024-06, cláusula décima.

#### Respuesta:

Referente a la falta de documentación comprobatoria en relación a la obra denominada "Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatio Guanajuato en la localidad del El Dormido, en la calle Cerro Blanco" se formalizó mediante un proceso de Adjudicación Directa, se adjunta la siguiente documentación contenida en USB certificada:





- J) En la observación se señala que no se presentó expediente del procedimiento de contratación por lo cual se adjunta.
- K) En la observación se señala que no se presentó garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos por lo cual se adjuntan.

Se anexa memoria USB certificada que contiene la información en medio digital la siguiente información:

- Procedimiento de contratación
- Garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos

#### NÚM. DEL RESULTADO 6

##### PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 OBRA PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del expediente técnico correspondiente a la obra seleccionada ejecutada por el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, se constató que dicho municipio se encuentra con un porcentaje alto de pobreza y que la obra denominada "Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatío Guanajuato en la localidad del El Dormido, en la calle Cerro Blanco" se proporcionó únicamente con documentación relacionada con el pago, consistente en pólizas contables, facturas y comprobantes de transferencias bancarias de cuatro estimaciones.

Respecto lo anterior, se verifico que las estimaciones presentadas carecieron de documentación comprobatoria requerida, con números generadores de obra, reportes fotográficos y croquis, por lo que no fue posible verificar los volúmenes de trabajo ejecutados. En consecuencia, se observó un importe de 1,182,873.09 pesos, financiado con el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Respecto al anticipo no proporciono la documentación correspondiente; sin embargo, sin embargo, se constato la amortización del mismo en las estimaciones presentadas. En relación a la ejecución y conclusión y entrega de los trabajos, el municipio no proporcionó evidencia documental de la asignación del supervisor de obra ni del residente de obra, así como tampoco bitácora de obra, finiquito, acta entrega recepción ni evidencia fotográfica georreferenciada. Debido a lo anterior no fue posible constatar la ejecución ni el término de la obra.

Lo anterior, en incumplimiento a la Ley de Obra y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, artículos 101, 104, 110, 111, 114 y 116 y contrato de obra pública a precios unitarios MSM/DOP/RAMOXIII/2024-06, Cláusula decima segunda, decima tercera, decima cuarta y decima séptima.





**Respuesta:**

Referente a la falta de documentación comprobatoria en relación a la obra denominada "Construcción de calle con concreto en el Municipio de Santiago Maravatío Guanajuato en la localidad del El Dormido, en la calle Cerro Blanco", se adjunta la siguiente documentación contenida en USB certificada:

- L) En la observación se señala que no se presentó números generadores de obra por lo cual se adjunta.
- M) En la observación se señala que no se presentó reportes fotográficos y croquis por lo cual se adjuntan.
- N) En la observación se señala que no se presentó bitácora de la obra, finiquito y acta entrega recepción por lo cual se adjuntan

Se anexa memoria USB certificada que contiene la información en medio digital la siguiente información:

- Números generadores de obra
- Reportes fotográficos y croquis
- Bitácora de la obra, finiquito y acta entrega recepción

Se anexa respuesta en formato Word con hipervínculos.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente

  
C.P. Andrea Centeno Cardoso  
Tesorera Municipal de Santiago Maravatío



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Tabulador de sueldos correspondiente al presupuesto 2024, del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Ley del Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 35, 46, 50, 58, 62, 68, 69, 70, 76, 88, 94, y 98.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 54, 59, fracción I y II, 61, 62, 69, 78, 80, 101, 104, 110, 111, 114 y 116.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MSM/DOP/RAMOXXXIII/2024-06, cláusula décima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.